



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1980

Expte. N° 17.125/80 - REF. 1/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria colicitaba el otorgamiento de una beca al alumno Ramón E. Zelarayán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha beca es para posibilitar al mencionado alumno la realización de la práctica de fábrica establecida en el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Construcciones que el mismo cursa;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende el organismo recurrente, ha dado conformidad al referido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

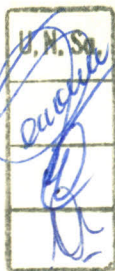
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ramón Eduardo ZELARAYAN, D.N.I. N° 11.943.649, L.U. N° 2937, de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas, una beca consistente en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000.=), para llevar a cabo la práctica de fábrica exigida en el plan de estudios de la citada carrera.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la aludida práctica la realizará en la Empresa / CAMINOS S.A., en Embalse Campo Alegre - Etapa "B", a partir del 12 de Enero de 1981 y por el término de un mes.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3151. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 743-80